



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos es Donar Vida"

5449

Corrientes, 26 MAY 2011

ORDENANZA N°**VISTO:**

La necesidad de los vecinos de contar con un espacio físico para depósito de la denominada chatarra electrónica y su destino final en la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos no cuentan con la manera de dar un destino final a los desechos electrónicos.

Que, dado que el sistema actual de recolección de residuos no procede a retirar los residuos especiales.

Que, año a año se incrementa el uso de equipos electrónicos lo que es directamente proporcional el aumento de chatarra electrónica

Que, la chatarra electrónica o desechos electrónicos o basura tecnológica, corresponde a todos aquellos productos eléctricos o electrónicos que han sido desechados o descartados, tales como: computadoras, teléfonos celulares, televisores y electrodomésticos.

Que, existen diversos documentos a cerca del daño que causan a la salud y al medio ambiente, generados por varios de los elementos contaminantes de desechos electrónicos, en especial el mercurio, el plomo y el cadmio.

Que, su tratamiento inadecuado puede ocasionar graves impactos al medio ambiente y poner en riesgo a la salud humana.

Que, muchos países han desarrollado y/o se encuentran desarrollando legislación sobre la materia; diseños de productos, su recogida selectiva, el tratamiento especial de los desechos, la financiación necesaria para llevar a cabo lo anterior, las sanciones que correspondieren por el manejo inadecuado, etc.

Que, si la basura electrónica va a parar a un basural, allí entrarán en contacto con residuos orgánicos que las irán degradando y producirán el desprendimiento de las sustancias tóxicas.

Que, la única solución que se conoce para evitar la contaminación con estas sustancias son las plantas en las que se recuperan los componentes de los artefactos electrónicos. En la Argentina solo hay dos chatarrerías electrónicas registradas en la Secretaría de Medio Ambiente, "Silkers" y "Botrade".

Que, en esas plantas se separan los plásticos, los metales y los circuitos de los artefactos eléctricos y electrónicos. "El reciclaje de los viejos aparatos electrónicos ahorra recursos y protege el medio ambiente".

Que, los plásticos son sustancias químicas sintéticas, denominados polímeros, y tarda aproximadamente unos 180 años en degradarse.

Que, es necesario mejorar los procesos de recuperación de plásticos buscando una solución a este problema tan nocivo para la sociedad y al deterioro del medio ambiente.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

26 MAY 2011

..3//

ORDENANZA N°

5449

ORDEN

Que, el reciclaje de pilas y baterías es una actividad en las que son descartadas como residuos sólidos y debe ser promocionadas particularmente generando conciencia medioambiental y conocimiento sobre contaminación.

ART.-6'

ART.-7'
PC.VA/

Que, la mayoría de tipos de las baterías y pilas se pueden reciclar. Algunas más fácilmente que otras, tales como las baterías de plomo y ácido, de las cuales se reciclan casi el 90%, y las pilas de botón por su valor y toxicidad de sus componentes.

DADO
VEINTI

Que, en el Senado de la Nación Argentina, se presentó el proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para su tratamiento.

Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante una campaña de difusión y concientización sobre la importancia del adecuado tratamiento de los desechos especiales para evitar contaminación, y fomentar su reciclado y/o recuperación preservando el medioambiente lo que redundara en mejor calidad de vida para todos los correntinos.

Dr.-JL

HONORAB
MUNICIPAL

Que, es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante "...dictar las Ordenanzas sobre salubridad..." (Capítulo II Art.25 inc.5) y "...Dictar Normas protectoras del medio ambiente..." (Capítulo II Ar.15 inc. 42)

Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante velar por la salud de sus habitantes y del medio ambiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: REGULAR el almacenamiento, la recolección y su disposición final de todos los desechos electrónicos, baterías y/o pilas que propendan a la contaminación del medio ambiente y sus efectos en la salud de los habitantes de la Ciudad de Corrientes.

ART.-2°: SON considerados "desechos electrónicos", aquellos productos eléctricos o electrónicos (computadoras, teléfonos celulares, televisores y electrodomésticos), y pilas y/o baterías, que han sido desechados o descartados y que por sus características tengan propiedades potenciales o reales que implican riesgos para la salud y perjudiquen el medio ambiente.

ART.-3°: INSTALAR en todas las delegaciones municipales containers con su debida y correcta señalización; según se establece en el ANEXO I.

ART.-4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas informativas y de concientización, para propender a una mejor educación a cerca del cuidado ambiental.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 26 MAY 2011

3//
5449

ORDENANZA N°


ART.-6°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
C.V.A/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1: 70 DO PPAADULTERIE poa Rev. 1428/11 .



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

A//

5449

Corrientes,

26 MAY 2011

ORDENANZA N°

ANEXO I

SOLO ARROJAR

Computadoras, teléfonos celulares, televisores y electrodomésticos

**ARROJE AQUI
BASURA
ELECTRONICA**

ELECTRODOMESTICOS.

BATERIAS.

PILAS.

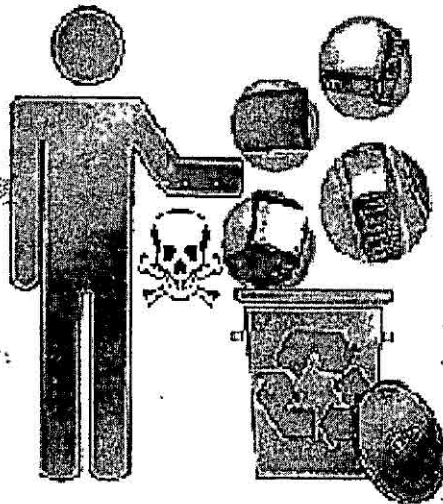
COMPUTADORAS.

TELEFONOS.

TELEVISORES.

CELULARES.

MONITORES.



"EL PLANETA SOMOS TODOS, CUIDALO"

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lt. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes